



ACUERDO EMITIDO POR LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO CIRCUITO DE VELOCIDAD DE ALBACETE, EN REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2016

3.- DICTAMEN SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL CONSORCIO CIRCUITO DE VELOCIDAD DE ALBACETE DEL EJERCICIO 2015

La Junta General del Consorcio, actuando como Comisión Especial de Cuentas del mismo, procede al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2015 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Examinada dicha Cuenta General, formada e informada por la Intervención del Consorcio, y comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa exigida por la vigente legislación; la Comisión Especial de Cuentas, tras deliberación, en votación ordinaria, con el voto a favor del Presidente D. Agustín Moreno Campayo, del Vicepresidente D. Francisco Navarro Cebrian, y del Vocal d. Constantino Berruga Simarro, y el voto en contra del Vocal D. Héctor García Valenzuela, por mayoría, acuerda:

Primero.- Informar favorablemente la Cuenta General referida al ejercicio presupuestario del año 2015 que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los documentos legalmente exigidos.

Segundo.- Ordenar que la referida Cuenta, así como el informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, quienes se estimen interesados puedan

presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones tengan por convenientes.

EL SECRETARIO DEL CONSORCIO



Fdo. Diego Lagúa Almansa.



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DEL CIRCUITO DE VELOCIDAD DE ALBACETE

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Albacete a 17 de junio de 2016.—El Presidente del Consorcio, Agustín Moreno Campayo. 15.557



D. Diego Laguna Almansa, Secretario del Consorcio Permanente de Velocidad de Albacete,

CERTIFICA: Que una vez consultados los documentos y antecedentes obrantes en esta Secretaría a mi cargo, resulta lo siguiente:

Primero.- Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete nº 72, de fecha 22 de Junio de 2016, se publicó el anuncio de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015 del Consorcio del Circuito de Velocidad de Albacete, una vez que se emitió el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2016.

Segundo.- Que durante el plazo de quince días y ocho más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, comprendido entre los días 23 y 21 de Julio de 2016, ambos inclusive, no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones a la citada Cuenta General. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación.

